

**CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE SALAS DE
TEATRO 2018**
**Informe con requerimiento a participantes que deben subsanar
documentos.**

Medellín, 29 de agosto de 2018

En desarrollo de la Convocatoria departamental de concertación de salas de teatro 2018, y de acuerdo al cronograma establecido en los Lineamientos de Participación y sus modificaciones publicados en el sitio web institucional www.culturantioquia.gov.co, se presenta el siguiente informe preliminar con requerimiento a participantes que deben subsanar documentos.

1. PROPUESTAS PRESENTADAS:

En el módulo dispuesto en la página web www.culturantioquia.gov.co, fueron presentadas 17 propuestas para participar en la convocatoria.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el término establecido en el cronograma dispuso realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones de participación, así como de los documentos presentados por los participantes, verificación que arrojó el siguiente resultado y que deberá ser consultado por cada participante con el **ID (Número de identificación de cada participante)** asignado en el momento de la Inscripción y enviado al correo electrónico:

PROPUESTAS QUE DEBEN SUBSANAR ALGUNO O ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL NUMERAL 2.2 DE LOS LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN:

| ID | ESTADO | OBSERVACIONES |
|----|----------|---|
| 4 | SUBSANAR | El participante debe cargar los siguientes documentos como quiera que los documentos cargados no cumplen con los lineamientos de participación: (I) Certificado de Cumplimiento de normatividad: Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde indica si a esta o su representante legal se le ha iniciado un proceso administrativo sancionatorio en dicha dependencia, además informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46. |



| | | |
|----|----------|--|
| | | (II) Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura Actualizado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017. Recuerde que todos sus eventos y presentaciones de las artes escénicas deben registrarse en el PULEP y contar con el código único del espectáculo correspondiente. Este procedimiento será en adelante un requisito indispensable para la participación en los distintos estímulos y beneficios a los que aspire la entidad en los niveles Nacional, Departamental y Local. |
| 5 | SUBSANAR | Presentar actualizado el certificado de normatividad ya que cada vigencia antes del 30 de abril y 31 de diciembre se debe reportar la información y el certificado reportado data del 27 de septiembre del año 2017 |
| 6 | SUBSANAR | No se presenta la certificación registro de productores. debera presentarse el documento solicitado. |
| 7 | SUBSANAR | El participante debe de presentar el Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura Actualizado. Debe aportar el RUT actualizado, este documento solo esta en tramite. se solicita el certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el ministerio de cultura Actualizado, solo tiene la inscripción. |
| 8 | SUBSANAR | Se verifico en la procuraduria y no tiene sanciones el representante legal, también se verifico en la contraloría y no tiene sanciones pendientes el representante legal. Basados en la circular 000194 del 06 de mayo de 2014 de la Gobernación de Antioquia, debe presentar el certificado de cumplimiento de normatividad del año 2018. |
| 9 | SUBSANAR | El participante debe subsanar el certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura como quiera que el documento cargado no corresponde a lo solicitado en los lineamientos. También debe subsanar el Certificado de Cumplimiento de normatividad expedido por la Gobernación de Antioquia, toda vez que no fue presentado. |
| 11 | SUBSANAR | Se observa en el formato No. 1 que el representante legal no informa si esta o no inhabilitado debe colocar con una x si o no, de acuerdo al numeral 3°, por tanto debe presentar dicho formato debidamente diligenciado. |
| 13 | SUBSANAR | <p>) El participante debe presentar el acta mediante la cual el representante legal de la entidad esta autorizado para suscribir convenios por mas de cinco (5) SMLMV, toda vez que según el certificado de existencia y representación legal solamente esta facultado hasta esa cuantía para ello.</p> <p>(II) Debe presentar el Registro Único Tributario – RUT de la organización, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, toda vez que que el documento cargado esta incompleto.</p> <p>(III) Debe cargar nuevamente el FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor, toda vez que el cargado es ilegible.</p> <p>IGUALMENTE DEBE PRESENTAR:</p> <p>(IV) Anexar una certificación firmada por el representante legal de la organización proponente donde conste bajo la gravedad de juramento lo siguiente: Que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permiten ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable.</p> <p>(V) Certificado de Cumplimiento de normatividad: Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde indica si a esta o su representante legal se le ha iniciado un</p> |



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia



| | | |
|----|----------|---|
| | | <p>proceso administrativo sancionatorio en dicha dependencia, además informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1º del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.</p> <p>(VI) Anexar copia del correo electrónico o documento equivalente donde se informa de la confirmación del registro de la entidad en Colombia Compra Eficiente en el Secop II - nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para realizar este registro se deben adelantar las siguientes etapas:</p> <p>a. Ingresar a https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</p> <p>b. En la sección "SECOP II", en "Regístrese SECOP II", registrar usuario y confirmar registro</p> <p>c. En la opción "Ingrese SECOP II", digite usuario y contraseña</p> <p>d. Seleccionar "Registro de un proveedor (creación)", diligenciar formulario, anexar documentos y dar clic en "Terminar"</p> <p>Nota: Al final de la inscripción recibirá un mensaje al correo electrónico registrado informando la confirmación del registro de la entidad.</p> <p>(VII) Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura Actualizado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017. Recuerde que todos sus eventos y presentaciones de las artes escénicas deben registrarse en el PULEP y contar con el código único del espectáculo correspondiente. Este procedimiento será en adelante un requisito indispensable para la participación en los distintos estímulos y beneficios a los que aspire la entidad en los niveles Nacional, Departamental y Local.</p> |
| 14 | SUBSANAR | <p>El participante debe subsanar los siguientes documentos: Debe cargar el Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura, ya que el documento cargado no cumple con las exigencias del lineamiento de participación. Debe presentar nuevamente el FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor debidamente diligenciado, toda vez que el documento cargado no fue diligenciado en el numeral 3°.</p> |
| 15 | SUBSANAR | <p>El participante debe subsanar los siguientes documentos:</p> <p>(I) Anexar una certificación firmada por el representante legal de la organización proponente donde conste bajo la gravedad de juramento lo siguiente:</p> <p>Que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permiten ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable.</p> <p>(II) Certificado de Cumplimiento de normatividad: Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde indica si a esta o su representante legal se le ha iniciado un proceso administrativo sancionatorio en dicha dependencia, además informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1º del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.</p> <p>(III) informa de la confirmación del registro de la entidad en Colombia Compra</p> |

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)





| | |
|-------------|--|
| | <p>Eficiente en el Secop II - nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para realizar este registro se deben adelantar las siguientes etapas:</p> <p>a. Ingresar a https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</p> <p>b. En la sección "SECOP II", en "Regístrese SECOP II", registrar usuario y confirmar registro</p> <p>c. En la opción "Ingrese SECOP II", digite usuario y contraseña</p> <p>d. Seleccionar "Registro de un proveedor (creación)", diligenciar formulario, anexar documentos y dar clic en "Terminar"</p> <p>Nota: Al final de la inscripción recibirá un mensaje al correo electrónico registrado informando la confirmación del registro de la entidad.</p> <p>(IV) Certificación firmada por el representante legal, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes durante los últimos seis (6) meses, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique.</p> <p>Nota: Si el proyecto resulta asignado se solicitará esta certificación actualizada.</p> <p>(V) Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura Actualizado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017. Recuerde que todos sus eventos y presentaciones de las artes escénicas deben registrarse en el PULEP y contar con el código único del espectáculo correspondiente. Este procedimiento será en adelante un requisito indispensable para la participación en los distintos estímulos y beneficios a los que aspire la entidad en los niveles Nacional, Departamental y Local.</p> <p>(VI) Certificado de antecedentes de policía.</p> <p>(VII) Certificado de antecedentes fiscales.</p> <p>(VIII) Certificado de antecedentes disciplinarios.</p> <p>(IX) Cédula(s) de ciudadanía Representante legal o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.</p> <p>(X) Cédula(s) de ciudadanía Representante legal o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.</p> |
| 16 SUBSANAR | <p>El participante debe presentar los siguientes documentos:</p> <p>(I) Certificado de Cumplimiento de normatividad: Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde indica si a esta o su representante legal se le ha iniciado un proceso administrativo sancionatorio en dicha dependencia, además informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.</p> <p>(II) Anexar una certificación firmada por el representante legal de la organización proponente donde conste bajo la gravedad de juramento lo siguiente: Que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permiten ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable.</p> <p>(III) Anexar copia del correo electrónico o documento equivalente donde se</p> |



| | |
|----|--|
| | <p>informa de la confirmación del registro de la entidad en Colombia Compra Eficiente en el Secop II - nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para realizar este registro se deben adelantar las siguientes etapas:</p> <p>a. Ingresar a https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</p> <p>b. En la sección "SECOP II", en "Regístrese SECOP II", registrar usuario y confirmar registro</p> <p>c. En la opción "Ingrese SECOP II", digite usuario y contraseña</p> <p>d. Seleccionar "Registro de un proveedor (creación)", diligenciar formulario, anexo documentos y dar clic en "Terminar"</p> <p>Nota: Al final de la inscripción recibirá un mensaje al correo electrónico registrado informando la confirmación del registro de la entidad.</p> <p>(IV) Certificación firmada por el representante legal, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes durante los últimos seis (6) meses, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique.</p> <p>Nota: Si el proyecto resulta asignado se solicitará esta certificación actualizada.</p> <p>(V) Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura Actualizado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017. Recuerde que todos sus eventos y presentaciones de las artes escénicas deben registrarse en el PULEP y contar con el código único del espectáculo correspondiente. Este procedimiento será en adelante un requisito indispensable para la participación en los distintos estímulos y beneficios a los que aspire la entidad en los niveles Nacional, Departamental y Local.</p> |
| 17 | <p>SUBSANAR</p> <p>Debe presentar nuevamente el formato No. 1 debidamente diligenciado, toda vez que en el cargado no se diligencio el numeral 3°.</p> |

3. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS: En aras de que las personas que tiene requisitos subsanables pendientes puedan proceder a cumplir con los mismos, se les informa que este procedimiento se puede realizar a través de la plataforma virtual que se encuentra en el sitio web www.culturantioquia.gov.co **HABILITADA A PARTIR DEL 30 Y 31 DE AGOSTO DE 2018**, según cronograma establecido.


WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES
 Prof. U. Líder Jurídico


CLAUDIA CECILIA FLOREZ
 Abogada de Apoyo


HUGO ANTONIO VALENCIA MELGUIZO
 P.U teatro